

D.J. (741)

SANTIAGO, 23 JUNIO 2025

RESOLUCION N° 02184 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°049 de 2019; modificada mediante Resolución Exenta N°04433 de 2021; y lo solicitado por la Vicerrectoría Académica mediante correo electrónico de fecha 22 de mayo de 2025; y

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta N° 049 de fecha 14 de enero de 2019, aprueba el plan de estudios, malla curricular, el documento de trabajo con sus anexos que van de la letra "A" a la letra "G" y los programas de asignaturas de la Carrera de INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA, para optar al título profesional de INGENIERO(A) EN BIOTECNOLOGÍA y al grado académico de LICENCIADO(A) EN BIOTECNOLOGÍA, código 21073, modificada según Resolución Exenta N°04433 de fecha 20 de diciembre de 2021.

2. Que mediante correo electrónico de fecha 22 de mayo de 2025 de la Vicerrectora Académica y correo electrónico del Director General de Docencia en donde solicita e indica que las modificaciones propuestas al Plan de Estudios referido, corresponden a cambios no sustanciales específicamente a cambios de nombres, códigos, ajuste de Programas de Asignaturas y precisión en términos de redacción de algunas competencias, no modificando la esencia del perfil de egreso, ni el número de asignaturas, ni los créditos totales ni semestrales.

3. Que el correo electrónico de fecha 22 de mayo de 2025 de la Vicerrectora Académica, dirigido al Director Jurídico, es procedente; por tanto

RESUELVO:

I.- **Modifíquese** de forma no sustancial la Resolución Exenta N°049 de 2019, que aprueba el plan de estudios, de la Carrera de INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA, para optar al título profesional de INGENIERO/A EN BIOTECNOLOGÍA y al grado de LICENCIADO/A EN BIOTECNOLOGÍA, código 21073, modificada según Resolución Exenta N°04433 de fecha 20 de diciembre de 2021, como a continuación se indica:

1. En el numeral I:

Dice:

I. Apruebase, el plan de estudio, malla curricular, el documento de trabajo con sus anexos que van de la letra "A" a la "G" y los programas de asignaturas de la Carrera de INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA, para optar al título profesional de INGENIERO EN BIOTECNOLOGÍA y el grado académico de LICENCIADO EN BIOTECNOLOGÍA.

Debe decir:

I. Apruebase, el plan de estudio, malla curricular, el documento de trabajo con sus anexos que van de la letra "A" a la "G" y los programas de asignaturas de la Carrera de INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA, para optar al título profesional de INGENIERO(A) EN BIOTECNOLOGÍA y el grado académico de LICENCIADO(A) EN BIOTECNOLOGÍA.

2. En el apartado B.7:

Dice:

B.7 REQUISITOS DE OBTENCIÓN DE TÍTULO, GRADO, TÍTULO INTERMEDIO Y/O DIPLOMA.

Requisitos:

- Aprobado el octavo semestre el alumno obtendrá el grado de Licenciado en Biotecnología (240 SCT)
- Aprobado el décimo semestre (300 SCT) puede optar al título de Ingeniero en Biotecnología.

Debe decir:

B.7 REQUISITOS DE OBTENCIÓN DE TÍTULO, GRADO, TÍTULO INTERMEDIO Y/O DIPLOMA.

Requisitos:

- **Aprobado el octavo semestre el alumno(a) obtendrá el grado de Licenciado(a) en Biotecnología (240 SCT)**
- **Aprobado el décimo semestre (300 SCT) puede optar al título de Ingeniero(a) en Biotecnología.**

3. En el apartado C.3 que contiene la malla curricular y tabla de asignaturas:

Dice:

Nivel 16: PPSB0001 Taller de Comunicación Efectiva

Nivel 26: PPSB0002 Taller para el Desarrollo del Pensamiento Lógico Deductivo

Nivel 32: FISB8030 Campos y Ondas

Nivel 67: PPSB004 Taller de Ciencia y Tecnología

Debe decir:

Nivel 16: NIVB9010 Habilidades de Razonamiento Lógico

Nivel 26: NIVB9020 Habilidades de Trabajo Académico

Nivel 32: FISB8031 Campos y Ondas

Nivel 67: PPSB0004 Taller de Ciencia y Tecnología

4. En el anexo D.4 Programas de Actividades Curriculares Nivel IV, página 129, en el programa de asignatura:

Dice:

Código: BTAB8061 - Anatomía y Fisiología Vegetal

Debe decir:

Código: BTAB8053 - Anatomía y Fisiología Vegetal

5. En el anexo D.4 Programas de Actividades Curriculares Nivel IV, página 259, en el programa de asignatura:

Dice:

Nombre: Gestión de Procesos Biotecnológicos

Debe decir:

Nombre: Gestión Procesos Biotecnológicos

II. Rija en todo lo demás, la Resolución Exenta N°049 de fecha 14 de enero de 2019 y sus modificaciones.

Regístrese y Comuníquese,

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2025.06.24 10:22:32 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2025.06.23 17:31:00 -04'00'

DISTRIBUCIÓN

Rectoría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Vinculación con el Medio
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Secretaría General
Contraloría Interna
Dirección de Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Desarrollo Académico
Dirección General de Docencia
Subdirección General de Docencia
Dirección de Evaluación Académica
Facultad de Ciencias Naturales, Matemática y del Medio Ambiente
Departamento de Biotecnología
Escuela de Industria Alimentaria y Biotecnología
Unidad de Títulos y Grados

PCT

PCT/ppp

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO